Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Informe Comité de Evaluación Nº 39/2017

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **335.249**
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 67 de fecha 18 de octubre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTE 1	**RUC Nº**
INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	2917633-6
OFERENTE 2	**RUC Nº**
QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.	80088955-0
OFERENTE 3	**RUC Nº**
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	3378226-1

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:--------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz**	**QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.**	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**	
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D (Formulario N° 1) descargado del SICP.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefa de Ingresos Judiciales

Econ. Rosgemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
g) Patente Municipal vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.
	Cumple/No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE
g) Certificado de Cumplimiento Tributario	NO CUMPLE
h) Patente Municipal vigente.	NO CUMPLE

Lic. Lizze Carolina Bollier S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Leone E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

V. Otros documentos. (ANEXO E)	INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino
	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
➢ Copias autenticadas de Estados Financieros y Estados de Resultados de los años (2014, 2015, 2016), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	No **Cumple**	No **Cumple**	**Cumple**
➢ Ratios Financieros (2014, 2015, 2016)	No **Cumple**	No **Cumple**	**Cumple**
Copias de Contratos y/o Facturaciones (una copia por cada año 2014, 2015, 2016) ejecutados satisfactoriamente por un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del monto máximo de cada lote ofertado, con Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones privadas.	No **Cumple**	No **Cumple**	**Cumple**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los años (2014-2015-2016). Los certificados deberán ser de SERVICIO DE FUMIGACION (como mínimo un certificado por año).	No **Cumple**	No **Cumple**	**Cumple**
Documento donde conste su antigüedad como empresa, se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años como mínimo de existencia.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia expedido por el MIC. (La no presentación no será causal de descalificación.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

Los documentos que no presentaron las firmas **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz y QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.** ya no se le han solicitado porque se tuvo en cuenta sólo a la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino** que tiene el precio más bajo y cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética----------

Lic. Luzze Carolina Kother B.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.----------

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	NO SE OBSERVAN REGISTROS	La Sra. **Fabiola Magdalena Ruiz Díaz**, C.I. N° 2.917.633 NO POSEE DATOS EN EL SINARH.
QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	La Sra. **Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz**, C.I. N° 3.618.559 NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. **Marisa Nilda Ruiz Díaz**, C.I. N° 656.498 NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. **Marcelo José Ernesto Quintana Ruiz Díaz**, C.I. N° 3.833.559 NO POSEE DATOS EN EL SINARH.
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Jorge Daniel Arguello Aquino**, C.I. N° 3.378.226 NO POSEE DATOS EN EL SINARH.

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

	2014		2015		2016		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	136.296.829		185.514.477		203.908.826		
PASIVO CORRIENTE	15.554.705	8,76	19.737.142	9,40	39.812.643	5,12	**7,76**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2014		2015		2016		
PASIVO TOTAL	15.554.705		19.737.142		39.812.643		**0,07**
ACTIVO TOTAL	221.713.398	0,07	296.172.328	0,07	493.303.570	0,08	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016)

c) ÍNDICE DE RENTABILIDAD

	2014		2015		2016		
RENTABILIDAD	42.429.422		62.338.361		158.384.636		**5,25**
CAPITAL	10.000.000	4,24	10.000.000	6,23	30.000.000	5,28	

No deberá ser negativo (2014-2015-2016)

Lic. Lizze Carolina Kelber B.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Se analiza a la empresa que tiene el precio más bajo y cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases Y Condiciones, la cual también cumple con los índices financieros solicitados.----------

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de la empresa:
   a) **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz es de** Gs. 16.350.000 (Guaraníes Diez y seis millones trescientos cincuenta mil).----------
   b) **QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A. es de** Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince millones quinientos mil).----
   c) **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino es de** Gs. 13.500.000 (Guaraníes Trece millones quinientos mil).----------

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1173/16

Item	Código	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA	JD SERVICIOS	1	15.000.000	13.500.000	10.500.000	18.000.000	CUMPLE	13.500.000
										13.500.000

Analizado el cuadro se obtiene que el precio está enmarcado dentro del precio referencial (mínimo y máximo).

NORMATIVA LEGAL: La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15 Artículo 2º.-DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"***, *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1173/16.----------

10. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto **Nº** 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1° ADJUDICAR: por el Total el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN"** ID Nº **335.249**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:----------

a) **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino:** por un monto de Gs. 13.500.000 (Guaraníes Trece millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 24 de octubre de 2017.-

Lic. Lizze Carolina Kother S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

			JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino		
Item	CODIGO	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA	13.500.000	1	13.500.000
					13.500.000

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA	UNIDAD	EVENTO	1	13.500.000	13.500.000
						Total:	**13.500.000**

Lic. Lizze Carolina Kollier S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Municipalidad de Luque

RUC 80008887 - 5

Numeración Interna

0856034

Comprobante de Ingresos

306266

3378226 - ARGUELLO AQUINO JORGE DANIEL

R.U.C.: 3378226 Nº

M.R. ZAVALA ETTA YBATE

Fecha: 28/06/2017

Contribuyente: Impuesto a la Patente Comercial e Industrial y Finan.

Nro. Pre-Liq: 1101916 Caja/Cajero: 10/304

Dirección:

Referencia de Pago:

Rubro	Descripción	Importe
113012	48 - Impuesto a la Patente Comercial	485.741
113013	36 - Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	6.000
113018	51 - Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipale	1.000
119010	103 - Contrib. Para Fondo de Prev. y Atencion a Emer.	5.000
132021	45 - Tasas Por Servicio De Salubridad	12.100
142016	52 - Servicios Tecnicos Y Administrativo En General	3.000

Ramo Princ:CASAS COMERCIALES; Sec:Casa de Electricidad; Anexo:Servicio técnico

Cod. Comercio: 16775Nro. Ficha: 1/1258 - Ramo: N/A - Denominacion: - Activo: 296172328 - Periodo:2017-2

QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 512.841

Son guaraníes:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE 28 JUN 2017 CAJA 10

GRAFICA LA LUQUEÑA *Impresiones* - de Teobaldo Joel Cabrera Fleytas - RUC: 535481 - 1
Habilitación Nº 1225 - Ytororó Nº 56 e/ Gaspar R. de Francia y B. Caballero - Luque - Tel.: (021) 643 039

50.000 hjs. Ndos. del 819.501 al 869.500

ORIGINAL: CLIENTE